

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Señor(a)

SCA HYGIENE PRODUCTS AB, SCA HYGIENE PRODUCTS AB
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2013/051602				
Fecha de Presentación Internacional	20 de diciembre de 2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000060	19 de julio de 2016
-------------	----------------	---------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Reivindicaciones:	NC2016/0000060	19 de julio de 2016
Dibujos:	NC2016/0000060	19 de julio de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0000060 del 19 de julio de 2016).

Título de la solicitud: “PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UN MATERIAL DE CONTROL DE OLORES” (Pág. 1, Radicado N° NC2016/0000060 del 19 de julio de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el manejo de los agentes particulados de control de olores en artículos absorbentes y desarrollar un producto en el cual se aseguren las propiedades de adsorción/absorción de olores al mismo tiempo que se siga absorbiendo la misma o mayor cantidad de líquido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende un material vehículo con una superficie que queda hacia la capa permeable y la otra hacia la capa impermeable del artículo, en donde a ésta última se adhieren la pluralidad de partículas de control de olores con un aglutinante soluble en agua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/84, A61L 9/014, A61L 15/46, A61F 13/47, A61F 13/51.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

Durante el examen de las 13 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 presente múltiples enlaces gramaticales “*que comprende*”, “*caracterizado porque*” los cuales dificultan distinguir el objeto a proteger. Se le recuerda al solicitante que la estructura de las reivindicaciones se compone de preámbulo – un solo enlace gramatical – parte caracterizante; donde el preámbulo de las reivindicaciones indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*superficie permeable a los líquidos*” (reiv. 1), “*superficie opuesta impermeable a los líquidos*” (reiv. 1), “*material para el control de olores*” (reiv. 1, 2, 12, 13), “*material vehículo*” (reiv. 1), “*pluralidad de partículas para el control de olores*” (reiv. 1, 9), “*primera superficie ubicada hacia (...)*” (reiv. 1, 7), “*segunda superficie*” (reiv. 1, 2), “*sustancia aglutinante soluble*” (reiv. 1, 4, 8, 9), “*derivados de almidón*” (reiv. 5), “*plastificante*” (reiv. 8), “*estabilizador*” (reiv. 8), “*agente de mejoramiento de dispersibilidad*” (reiv. 8), “*agente regulador de pH*” (reiv. 8), “*sustancia antimicrobiana o surfactante(s)*” (reiv. 8), “*material no tejido*” (reiv. 10), “*material de espuma*” (reiv. 11), aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

El término de la reivindicación 4: “*menor*” (reiv. 4), es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

Los términos de las reivindicaciones “*similares*” (reiv. 6), “*tal como*” (reiv. 6, 8), no son limitativos y no restringen el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere eliminarlos o reivindicar las características opcionales en reivindicaciones dependientes por separado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

La reivindicación 7 está caracterizando al producto mediante su proceso de fabricación ya que indica que *“la primera superficie se trata con surfactante(s)”*, lo cual no es permitido. Toda vez que un producto y un proceso pertenecen a categorías diferentes y deben redactarse de forma independiente en el pliego reivindicatorio.

Las reivindicaciones se refieren a: *“en donde la sustancia aglutinante al menos se disuelve parcialmente cuando entra en contacto con una solución acuosa”* (reiv. 1), los cuales corresponden a resultados a alcanzar, ventajas o efectos esperados y no definen el producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se le sugiere al solicitante que coloque frente al elemento reclamado en las reivindicaciones, el número de referencia faltante de las figuras, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo de las mismas, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

El número de referencia (5) usado en las reivindicaciones no se encuentra en las figuras, se sugiere incorporarlo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de presentación internacional: 20 de diciembre de 2013 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3,340,875	“Deodorized sanitary napkin”	12/septiembre/1967
D2	EP 0304952	“Hydrophilic polymers for incorporating deodorants into absorbent structures”	07/enero/1993

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

D3	JPS4820296	"Sanitary pad"	07/marzo/1973
----	------------	----------------	---------------

El documento D1¹ divulga toallas sanitarias o paños menstruales en donde se busca prevenir los olores indeseables a través de acción bacteriana sobre las secreciones corporales absorbidas (Resumen).

El documento D2² revela una toalla sanitaria que contiene un sustrato cubierto con un absorbente reticulado hidrofílico, hinchable, insoluble en agua que contiene un desodorante en polvo. El sustrato puede ser delgado, flexible, una trama no ejida, un papel tisú o una película insensible al agua (Resumen).

El documento D3³ divulga un paño absorbente que comprende un papel desodorante (Pág. 2).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos, en donde el producto absorbente (200) que comprende:"* (Pág. 13 del Radicado N° NC2016/0000060 del 19 de julio de 2016).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos,	Una toalla sanitaria que comprende un paño absorbente, una envoltura permeable al líquido (12) y una mezcla de resina de intercambio iónico del tipo policarboxílico y un material adsorbente neutral seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas en forma particulada dispuestas sobre y llevadas por dicho paño absorbente como un medio de control de olores (Reivindicación 1, Fig. 2).
en donde el producto absorbente (200) que comprende un material para el control de olores (1),	La capa central (4) lleva un elemento de barrera (9) que puede ser una película delgada de plástico, por ejemplo, PE, o una membrana impermeable comparable para prevenir penetración (Col. 2, líneas 42 a 46).

¹ <https://patents.google.com/patent/US3340875>

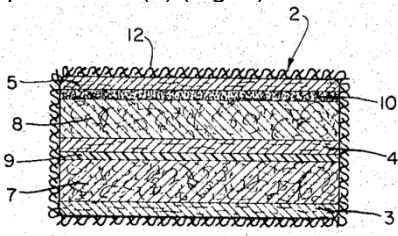
² <https://encrypted.google.com/patents/EP0304952B1?cl=en&hl=es>

³ https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=JP&NR=S4820296U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19730307&DB=EPDOC&locale=en_EP#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

que comprende un material vehículo (2) y una pluralidad de partículas para el control de olores (5) adheridas al material vehículo (2) caracterizado porque	El medio desodorizador (10) es una mezcla de una arcilla neutral y de una resina de intercambio iónico de tipo policarboxílico (Col. 2, líneas 62 a 65). El material absorbente de olor se dispone sobre la capa superior (...) y se asegura por medio de un aglutinante o adhesivo adecuado (Col. 1, líneas 40 a 43).
el material vehículo (2) tiene una primera superficie ubicada hacia la superficie permeable a los líquidos del producto absorbente (200)	La parte superior del medio desodorizador (10) se dirige hacia la envoltura permeable (12) y la parte inferior hacia la capa central impermeable (4) (Fig. 2). 
y una segunda superficie opuesta ubicada hacia la superficie impermeable a los líquidos del producto absorbente (200),	La capa superior (5) tiene dispersado sobre su superficie inferior o interna, un medio desodorizador (10) que puede incluir un aglutinante, tal como alcohol polivinílico (Col. 2, líneas 47 a 52).
en donde la pluralidad de partículas para el control de olores (5) están unidas a la segunda superficie del material vehículo (2) con una sustancia aglutinante soluble en agua	La mezcla particulada está distribuida sobre y adherida a la superficie interior de la capa más externa en el paño absorbente a través de un medio de alcohol polivinílico (Col. 3, líneas 42 a 47).

De acuerdo con la tabla anterior, las características del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente por el documento D1. Por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El material adsorbente neutral es seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas (Reivindicación 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

- Reivindicación 4: El medio desodorizador incluye un aglutinante tal como el alcohol polivinílico (Col. 3, líneas 48 a 51). El cual tiene un peso molecular entre 13.000 y 23.000 cuando está hidrolizado al 87-89% ⁽⁴⁾
- Reivindicación 8: Es impráctico depende de solo del germicida o antiséptico para prevenir el olor en las toallas (Col. 2, líneas 14 a 15).
- Reivindicación 10: La capa superior es de guata de crepé, un elemento normal de los paños de toallas sanitarias (Col. 1, líneas 39 a 41).
- Reivindicación 12: El medio desodorizador cubre el 100% del área de la superficie total del producto absorbente (Fig. 2) tomado sobre la línea 2-2 de la fig. 1 (Col. 2, líneas 35 a 36).

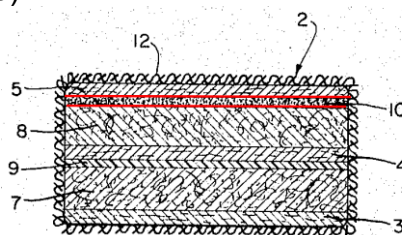


Fig. 2

Las reivindicaciones dependientes 3, 4, 8, 10, 12 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 2 consiste en: “Producto absorbente (200) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el producto absorbente (200) comprende” (Pág. 13 del Radicado N° NC2016/0000060 del 19 de julio de 2016).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesto impermeable a los líquidos,	Ver tabla 1.	Una toalla sanitaria que contiene como parte de su construcción un sustrato cubierto con una película polimérica expandible con el agua, insoluble e hidrofílica que contiene un desodorizador en polvo (Reivindicación 1).

4 <https://www.sigmaaldrich.com/catalog/product/aldrich/363170?lang=en®ion=CO>

Página 7 de 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

			Las toallas disponibles comercialmente tienen un paño absorbente rectangular como el núcleo (1), una barrera (2) impermeable al fluido sobre la prenda hacia el paño absorbente (...) una cubierta permeable a los fluidos corporales (4) comúnmente fabricada de un material no tejida reforzado con aglutinantes (Párr. 0022).
2	Producto absorbente (200) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el producto absorbente (200) comprende una lámina superior permeable a los líquidos (24) y una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la lámina superior (24) y la lámina posterior (8), en donde el material para el control de olores (1) se ubica entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9) con la segunda superficie del material vehículo (2) ubicada hacia el núcleo absorbente.	No menciona	El sustrato es una trama no tejida, un papel tisú o una película insensible al agua (Reivindicación 2). El sustrato no tejido de fibra puede estar debajo de la cubierta permeable a los fluidos (4) encima, a un lado o incluso dentro del por encima del paño absorbente (Párr. 0025). Se aplica una dispersión de bicarbonato de sodio y bórax en una solución acuosa de alcohol polivinílico sobre el sustrato y luego se reticula el polímero in situ (Reivindicación 3).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga una toalla sanitaria que comprende un paño absorbente, una envoltura permeable al líquido (12) y una mezcla de resina de intercambio iónico del tipo policarboxílico y un material adsorbente neutral seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas en forma particulada dispuestas sobre y llevadas por dicho paño absorbente como un medio de control de olores (Reivindicación 1, Fig. 2).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 2 y la toalla sanitaria de D1 es que este último no menciona una lámina superior permeable a los líquidos (24) y una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la lámina superior (24) y la lámina posterior (8), en donde el material para el control de olores (1) se ubica entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9) con la segunda superficie del material vehículo (2) ubicada hacia el núcleo absorbente.

No se evidencia ningún efecto inesperado como resultado de incluir una lámina superior permeable a los líquidos (24) y una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la lámina superior (24) y la lámina posterior (8), en donde el material para el control de olores (1) se ubica entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9) con la segunda superficie del material vehículo (2) ubicada hacia el núcleo absorbente puesto que ambas invenciones solucionan el mismo problema técnico que consiste en proporcionar un artículo absorbente con un material de control de olores manteniendo la absorción de líquidos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un artículo absorbente, alternativo al revelado en el documento D1?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica artículos absorbentes con control de olor compuestos por láminas superiores permeables ya que el documento D2 divulga una toalla sanitaria que contiene como parte de su construcción un sustrato cubierto con una película polimérica expandible con el agua, insoluble e hidrofílica que contiene un desodorizador en polvo (Reivindicación 1). Las toallas disponibles comercialmente tienen un paño absorbente rectangular como el núcleo (1), una barrera (2) impermeable al fluido sobre la prenda hacia el paño absorbente (...) una cubierta permeable a los fluidos corporales (4) comúnmente fabricada de un material no tejida reforzado con aglutinantes (Párr. 0022). El sustrato es una trama no tejida, un papel tisú o una película insensible al agua (Reivindicación 2). El sustrato no tejido de fibra puede estar debajo de la cubierta permeable a los fluidos (4) encima, a un lado o incluso dentro del por encima del paño absorbente (Párr. 0025). Se aplica una dispersión de bicarbonato de sodio y bórax en una solución acuosa de alcohol polivinílico sobre el sustrato y luego se reticula el polímero in situ (Reivindicación 3).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Adicionalmente, el documento D1 revela que el material absorbente de olor se dispone sobre la capa superior (Col. 1, líneas 40 a 43), en donde el medio desodorizador se encuentra entre la envoltura permeable (12) y la capa central (4) (Fig. 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un material control de olores que tiene un agente particulado debajo de la capa permeable superior de un artículo absorbente del documento D2 en el artículo absorbente del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo tanto, se considera obvia.

La reivindicación 5 consiste en: *“Producto absorbente (200) de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el producto absorbente (200) comprende”* (Pág. 13 del Radicado N° NC2016/0000060 del 19 de julio de 2016).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
1	Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos,	Ver tabla 1.	Un paño absorbente que comprende un papel desodorante (Pág. 2).
5	Producto absorbente (200) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque el aglutinante soluble comprende un polímero hidrofílico tal como polivinilpirrolidona, poliacrílicos de óxido de polietileno, almidón o derivados de almidón.	No menciona	Es posible aplicar un carbón activado sobre ambos lados de la base (1) (...) para contactar el carbón activado sobre la superficie del papel, se aplica un adhesivo adecuado como almidón, alginato de sodio, carboxi y metilcelulosa, goma arábica (Pág. 2).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga una toalla sanitaria que comprende un paño absorbente, una envoltura permeable al líquido (12) y una mezcla de resina de intercambio iónico del tipo policarboxílico y un material adsorbente neutral seleccionado del grupo que consiste en carbón activado, alúmina activada, sílice activada, tierras diatomáceas, arcillas en forma particulada dispuestas sobre y llevadas por dicho paño absorbente como un medio de control de olores (Reivindicación 1, Fig. 2).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y la toalla sanitaria de D1 es que este último no menciona el aglutinante soluble comprende un polímero hidrofílico tal como polivinilpirrolidona, poliacrílicos de óxido de polietileno, almidón o derivados de almidón.

No se evidencia un efecto inesperado como resultado de incluir un aglutinante que comprenda polivinilpirrolidona, poliacrílicos de óxido de polietileno, almidón o derivados de almidón.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un artículo absorbente, alternativo al revelado en el documento D1?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica artículos absorbentes con control de olor que contactan dicho el material de control de olores con un aglutinante tipo almidón ya que el documento D3 divulga un paño absorbente que comprende un papel desodorante. Es posible aplicar un carbón activado sobre ambos lados de la base (1) (...) para contactar el carbón activado sobre la superficie del papel, se aplica un adhesivo adecuado como almidón, alginato de sodio, carboxi y metilcelulosa, goma arábiga (Pág. 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un aglutinante tipo almidón para contactar un material de control de olores a una capa de un artículo absorbente del documento D3 en el artículo absorbente del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 5. Por lo tanto, se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3,340,875	1, 3, 4, 8, 10, 12	Novedad

Página 11 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

		2, 5	Nivel Inventivo
D2	EP 0304952	2	Nivel Inventivo
D3	JPS4820296	5	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

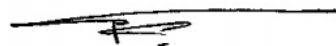
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7942

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ